TRABAJO FIN DE GRADO

NORMATIVA INTERNA

4ª Revisión aprobada en la Junta de Centro
12-11-2018

CEU
Cardenal Spínola CEU
Fundación San Pablo Andalucía

1. INTRODUCCIÓN

1. El Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla, aprobado por Acuerdo Único/CU 5-2-09, en su artículo 17, de acuerdo al R.D. 1393/2007, de 29 de octubre de 2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, así como otras normativas vigentes de aplicación, establece que "*las enseñanzas oficiales de Grado y Máster finalizarán con un trabajo fin de carrera que consistirá en la realización por parte del estudiante, bajo la dirección de un tutor, de un proyecto, memoria o estudio sobre un tema de trabajo que se le asignará y en el que desarrollará y aplicará conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en la titulación*".
2. En desarrollo de lo previsto por el citado Reglamento, el Acuerdo 5.3/CG 21-12-09 aprueba la *Normativa reguladora de los Trabajos Fin de Carrera*, especificando en el Artículo 6 que corresponde a las Juntas de Centro la elaboración de normativas internas.
3. El objetivo fundamental de esta normativa es que pueda servir de ayuda, en la realización del Trabajo Fin de Grado (TFG) de las titulaciones de Educación del Centro, tanto al profesorado responsable de la tutorización y evaluación del mismo, como al alumnado que tiene que elaborarlo y presentarlo.

2. OBJETO

1. La presente normativa tiene por objeto regular, para el Centro, los aspectos a los que a continuación se relacionan:
    a. Las características del TFG
    b. Los periodos de matrícula
    c. El tutor académico, los tribunales del TFG y el coordinador del TFG
    d. El acto de presentación y evaluación del TFG
    e. El procedimiento del recurso de apelación de la calificación del TFG
    f. La autoría, la originalidad, el depósito y la propiedad del TFG
    g. El acceso a los TFG seleccionados

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. La presente normativa, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de actividades docentes de la Universidad de Sevilla, será de aplicación a los Trabajos de Fin de Grado de las diversas titulaciones de Grado en Educación ofertadas por el Centro (en adelante TFG).
2. El TFG podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, de un convenio de intercambio con otra universidad o de un convenio de colaboración con otra entidad.

4. CARACTERÍSTICAS DEL TFG

1. El TFG, en los grados de Educación, supone la realización, por parte del alumno de un trabajo en el ámbito educativo en el que se apliquen y desarrollen los conocimientos adquiridos durante el Grado; así como una evidencia de que se tienen adquiridas las competencias que se establecen en cada titulación y en la asignatura.
2. El TFG debe ser un trabajo original realizado individualmente por cada alumno bajo la dirección de un tutor (salvo ocasiones excepcionales debidamente justificadas, en las que podrá existir más de un tutor), y está concebido de forma que pueda ser elaborado por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS que tiene asignados esta materia en cada titulación. Al ser 6 créditos ECTS, el estudiante cuenta con 150 horas de trabajo.
3. De forma excepcional, por causas debidamente justificadas, éste podrá realizarse por un grupo de hasta tres estudiantes bajo la dirección de un mismo tutor. En este caso, en el planteamiento de trabajo deberán determinarse tareas u objetivos diferenciados que permitan evaluar individualmente a cada uno de los estudiantes participantes; dichas evaluaciones serán llevadas a cabo por una misma comisión evaluadora. Para realizar esta modalidad de trabajo, el grupo de tres estudiantes deberá tener permiso previo del Coordinador de los TFG, previa presentación por escrito a su nombre, por parte de los interesados, de la solicitud justificada, y oído el tutor.

4. A lo largo del curso, se realizarán sesiones de tutorías especializadas del TFG, individualizadas o grupales, de carácter obligatorio, en las que el profesorado llevará a cabo un seguimiento, y orientación de la labor de los estudiantes, a fin de que los TFG reúnan unos mínimos merecedores de un informe favorable y que permitan una defensa ajustada a los cánones académicos estipulados en los criterios de evaluación de la asignatura. De forma complementaria, si se estimara conveniente, el tutor podrá proponer alguna acción docente presencial en grupo.
5. El TFG de los Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria se plantean como un proyecto de investigación o de intervención educativa (En Educación Primaria según Mención). Su contenido debe incluir, al menos, los siguientes apartados:
    1. Definición de una situación problemática y relevante en el ámbito educativo, a la que se pretende hacer una aportación en el TFG.
    2. Objetivos que se plantea el estudiante en el TFG.
    3. Metodología seguida para alcanzar los objetivos.
    4. Desarrollo del trabajo.
    5. Conclusiones respecto a los objetivos planteados y valoración de las aportaciones que realiza el proyecto a la mejora de la educación.

Los trabajos se presentarán en castellano, en un documento de 50 páginas como máximo, con letra tamaño 12 pt, interlineado 1,5 y anexos aparte (máximo 30 páginas). El estudiante deberá demostrar en el TFG haber adquirido, al menos, el nivel C1 en lengua española (expresión oral y escrito), según el *Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*.

El alumnado que curse la mención en lengua inglesa en el Grado de Educación Primaria elaborará y defenderá al menos la introducción y las conclusiones del trabajo en la lengua extranjera objeto de mención.

5. PERIODOS DE MATRÍCULA Y ELECCIÓN DE TEMA

1. La matrícula en el TFG se realizará dentro del plazo general de matrícula mediante el abono de las tasas públicas correspondientes, según los créditos asignados.
2. El TFG solo podrá ser matriculado una vez que el estudiante haya superado al menos el setenta por ciento de los créditos totales de la titulación (excluidos los asociados al propio TFG y a las Prácticas Externas con carácter obligatorio).
3. Una vez realizada la matrícula, en cada curso académico, los estudiantes tendrán derecho a la presentación y evaluación del TFG en las tres convocatorias oficiales establecidas.

6. TUTOR ACADÉMICO, COORDINADOR DEL TFG

1. El equipo de tutores del TFG será nombrado anualmente por la Dirección del Centro, una vez oída la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio.
2. Cada estudiante tendrá asignado un tutor, cuyas funciones consisten en:
    a. asesorarle sobre el enfoque del trabajo, la metodología y recursos a utilizar,
    b. supervisar el desarrollo del TFG,
    c. emitir, previamente a su defensa, un informe del TFG que ha tutelado, incluyendo una valoración en los términos de “favorable” o “no favorable”, para su consideración por el Tribunal Evaluador, en su caso,
    d. todo ello ajustándose al tiempo asignado, como cualquier otra asignatura, para el cuatrimestre en que se lleva a cabo el TFG.
    e. El número de alumnos que se asigne a cada tutor, se recogerá cada año en el Plan General del Centro, en función de la disponibilidad horaria de los profesores.
3. Serán funciones del Coordinador de TFG:
    a. Garantizar que su planificación, desarrollo y evaluación se ajusten a las prescripciones del plan de estudios correspondiente y a lo recogido en este Reglamento.
    b. Velar por el cumplimiento del Reglamento del TFG del Centro.
    c. Convocar reuniones de coordinación con los distintos tutores de TFG.
    d. Colaborar con la Dirección Académica y la Subdirección de Ordenación Académica en la organización de sesiones para la defensa pública de los TFG.

7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TFG

1. El estudiante que desee defender su TFG deberá haber superado el 70% de los créditos totales de la titulación cursada (168 de 240 créditos) en la convocatoria anterior a aquella en la que efectúe el depósito de su TFG en Sección de Alumnos.

   El no cumplimiento de los requisitos académicos establecidos implica la consiguiente renuncia por parte del estudiante a defender su TFG en la convocatoria correspondiente.
2. Para el depósito y la defensa pública del TFG será necesario el informe del tutor correspondiente, donde se señala que reúne los requisitos para su lectura y defensa.
3. El trabajo se depositará en la Secretaría de Dirección Académica del centro como máximo veinte días naturales antes del comienzo del periodo de defensa de los TFG en las convocatorias de junio, septiembre y diciembre. El estudiante deberá depositar dos ejemplares del TFG en papel (previamente, en plataforma virtual, el formato digital del mismo). En cualquier caso, el calendario se publicará cada curso académico.
4. Secretaría de Dirección Académica *recibirá por parte de los estudiantes el TFG y los documentos de depósito y autorización de biblioteca- estos por duplicado-*. Finalizada la entrega, Secretaría de Dirección Académica notificará al Coordinador del TFG, Coordinador de Grado y Ordenación Académica qué alumnos han depositado el TFG
5. El centro publicará la fecha, hora y lugar para la exposición y defensa de los trabajos como mínimo siete días laborables antes del comienzo del periodo de defensa.
6. En el caso de coincidencia de fechas de exámenes de asignaturas pendientes de otros cursos con la convocatoria de defensa pública del TFG, el estudiante deberá solicitar, en Sección de Alumnos del Centro, la modificación de fecha de celebración de la defensa pública, teniendo derecho a que esta se celebre, en fecha alternativa. La solicitud deberá realizarse, como plazo máximo, durante las 48 horas hábiles siguientes a la publicación de la fecha de defensa del TFG.

7. El TFG será evaluado por el tutor, quien tendrán en cuenta:
   a) El cumplimiento de los plazos de las fases del TFG, la justificación del proyecto, el seguimiento y aprovechamiento del mismo para el desarrollo del trabajo, el borrador del TFG, la ética profesional y valoración del trabajo final vinculado a las competencias del título.
   b) El contenido del trabajo.
   c) La defensa del mismo por parte del estudiante en sesión pública convocada a tal efecto.
8. La defensa del TFG será realizada por el alumno en sesión pública. El estudiante tendrá opción a elegir el tipo de defensa de su TFG entre dos modalidades, que tendrán la misma validez y valoración:

Modalidad A: defensa mediante póster

Dimensiones: 120 x 80 – horizontal o vertical- impreso en un soporto único.

En esta modalidad el alumno deberá responder a las preguntas que le formule el tribunal, durante un máximo de 10 minutos.

Tras la defensa el poster quedará bajo la custodia del Presidente del tribunal el tiempo que estima la normativa de evaluación, por formar parte del proceso de evaluación.

Modalidad B: Presentación en Power Point y defensa oral.

El tiempo máximo con que el alumno contará para la defensa TFG será de 15 a 20 minutos. Una vez excedido el tiempo, el tribunal tiene la facultad de suspender la misma. A continuación, el alumno contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros del tribunal durante un tiempo máximo de entre 10 y 15 minutos. En cualquier caso, el tiempo total dedicado a para ambas actividades no podrá exceder de 30 minutos.

El estudiante debe informar al tutor del TFG, el mismo día de la entrega del trabajo definitivo, qué modalidad empleará en su defensa.

9. Tras la deliberación, el trabajo será calificado aplicando los criterios y procedimientos de evaluación previamente establecidos en el programa y el proyecto docente de la asignatura. Serán objeto de evaluación las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas durante los estudios del Grado y expresados por el estudiante mediante la realización del Trabajo Fin de Grado.

10. Los criterios de evaluación del TFG quedará indicados en el proyecto docente y en el programa de la asignatura. No obstante, la calificación final de la asignatura se ajustará a una escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse la calificación cualitativa correspondiente:

    a) De 0 a 4,9: Suspenso (SS)

    b) De 5 a 6,9: Aprobado (AP)

    c) De 7 a 8,9: Notable (NT)

    d) De 9 a 10: Sobresaliente (SB).

11. En las actas definitivas podrá incluirse la mención de "Matrícula de Honor", una vez que el Coordinador del TFG, reunido con todos los Tutores de TFG, valoren todas las propuestas ajustándose a lo establecido en la normativa de evaluación de la Universidad de Sevilla.
12. El Tutor será el encargado de atender a los estudiantes en los periodos de revisión oficialmente establecidos por el Centro. Una vez que el estudiante ha subsanado los errores podrá volver a presentarlo en la siguiente convocatoria oficial para que su tutor vuelva a valorar el trabajo y a emitir el informe correspondiente.
13. Aquellos aspectos referentes a la evaluación no contemplados en esta normativa se regirán por la *Normativa reguladora de la evaluación y calificación de asignaturas*, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla de 29/ 09/ 2009.

8. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEL TFG

1. Contra las calificaciones definitivas de las comisiones de evaluación de los TFG, se podrá interponer recurso de apelación ante el tribunal correspondiente.
2. El plazo de interposición del recurso de apelación será de 7 días hábiles contados desde el día siguiente al de la comunicación oficial de la calificación de cada estudiante. El recurso se presentará en Sección de Alumnos e irá dirigido a Dirección Académica.
3. En el plazo de tres días hábiles desde recepción del recurso, el Presidente del tribunal de apelación dará audiencia tanto al tribunal como al tutor que dispondrán, a su vez, de cinco días hábiles para trasladar por escrito al tribunal de apelación las alegaciones que estimen oportunas.
4. El Presidente del tribunal de apelación dará conocimiento de las alegaciones de los profesores al recurrente que dispondrá, a su vez, de cinco días hábiles para trasladar por escrito al tribunal las alegaciones que estimen oportunas.
5. El tribunal específico de apelación analizará el escrito de reclamación del estudiante, los documentos y otros materiales en los que se haya basado la evaluación y las alegaciones de los profesores y el recurrente, y resolverá el recurso en el plazo máximo de un mes desde la presentación del mismo, considerándose los periodos no lectivos de verano, Navidad, Semana Santa y Feria de Sevilla como inhábiles a estos efectos.
6. El Presidente del tribunal de apelación comunicará por escrito la resolución al estudiante y a los profesores responsables de la evaluación.
7. Si el recurso fuere estimado y afectare a la calificación definitiva de una convocatoria, la nueva calificación resultante se incorporará, junto con una copia de la resolución, al acta de la misma mediante diligencia firmada por el Presidente del tribunal específico de apelación y el Secretario del Centro.
8. Contra las resoluciones de los tribunales de apelación cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento de administración común.

9. AUTORÍA, ORIGINALIDAD, DEPÓSITO Y PROPIEDAD

1. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.
2. Los TFG entregados por parte de los estudiantes tendrán que ir firmados sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.
3. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración. De acuerdo con la normativa vigente, el TFG es una obra protegida por la Ley de Propiedad intelectual. La normativa de la Propiedad intelectual de la Universidad de Sevilla en su artículo 4 establece que, respecto a los trabajos académicos, será necesaria la autorización expresa del autor (estudiante) para su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación. Como consecuencia de ello, sólo podrá remitir copia a la Biblioteca para que puedan ser consultados con carácter general cuando hayan recibido autorización expresa del estudiante, con el visto bueno del tutor y el Tribunal del trabajo realizado. En el momento del depósito del TFG, el estudiante entregará debidamente firmado el impreso de autorización.
4. Hasta su defensa, los ejemplares del TFG recibidos serán custodiados por Secretaría de Dirección Académica y puestos a disposición de la comisión evaluadora en las fechas indicadas.

10. ACCESO A LOS TFG SELECCIONADOS

1. Una vez concluido el proceso de evaluación de cada convocatoria, el centro remitirá una copia digital del TFG a la Biblioteca para facilitar su consulta por la comunidad universitaria, previo consentimiento expreso del estudiante en donde se manifieste su autorización para el acceso, publicación y difusión a través de Internet.
2. Pasarán a formar parte del repositorio institucional de trabajos académicos del Centro aquellos TFG que hayan obtenido una calificación de Matrícula de Honor o sobresaliente, previo consentimiento por parte del alumno y selección por parte del tutor. Para ello, se seguirá el procedimiento que se establezca bajo una licencia que proteja sus derechos de autor.
3. Cuando la naturaleza del TFG no permita su reproducción, el único ejemplar original podrá serle devuelto al estudiante, previa petición de éste, a partir de los dos meses desde la fecha de formalización de las actas y con un máximo de seis meses (como en el resto de asignaturas). En caso de que se haya presentado recurso de apelación sobre la calificación, este plazo comenzará a contar desde la fecha en la que el recurso se haya resuelto definitivamente.

   Pasado seis meses de custodia de los trabajos, tanto el tutor como los miembros de los tribunales procederán a destruir los TFG siguiendo el protocolo de protección de datos y confidencialidad.

11. DISPOSICÓN FINAL

Para todos los aspectos no regulados ni en la Normativa Reguladora de los Trabajos de Fin de Carrera de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 5.3/CG de 21-12-2009) ni en ésta, se seguirán las disposiciones adoptadas por el Equipo Académico Directivo de cada titulación.

12. DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente Normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.